



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 JUN. 1993

RES. H- N°. 279-93

Expte. N° 4.169/93

VISTO:

El Anteproyecto de Reglamento de Becas de la Facultad de Humanidades presentado por los consejeros alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Beca es un instrumento de la política social universitaria destinada a promover igualdad de oportunidades entre sus miembros;

Que existen antecedentes en la Universidad y en otras Facultades de la misma que reglamentan Becas para diferentes fines;

Que la Facultad de Humanidades considera que las Becas a otorgarse deben atender tanto a necesidades que la Facultad establece como política de la misma cuanto a desarrollar la formación de los alumnos;

Que el anteproyecto presentado atiende a los principios precedentemente formulados;

Que corresponde, por lo tanto, establecer la normativa que impulsará su puesta en marcha;

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina, Interpretación y Reglamentos y Comisión de Extensión en el Despacho N° 1 aconsejan aprobar el anteproyecto de Reglamento de Becas de la Facultad de Humanidades;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE :

ARTICULO 1°. - APROBAR el Anteproyecto de Reglamento de Becas de la Facultad de Humanidades presentado por los consejeros alumnos, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - DEROGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°. COMUNIQUESE a las Escuelas y Dptos. de la Facultad, Dpto. Alumnos, Sedes Regionales, Despacho Consejo y Comisiones y Centro de Estudiantes.

HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ
VICE DECANO



MARIA CRISTINA FAJRE
DECANA